

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la obligación de renovar la inscripción padronal de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ha sido devuelta como desconocido, no pudiéndose practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, segundo párrafo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

El procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente está regulado por la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Cooperación Local.

El/los interesado/s debe/n personarse en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para proceder a la renovación de su inscripción, si no se produjera, se procederá a dar de baja en este Padrón Municipal de Habitantes.

Nombre y apellidos	Última dirección conocida
Adrian Almasan	Estación, nº 22 Portal D bajo izq
Gavril Georgiu	Horno, nº 313º izq
Cristina Marin	Real, nº 21
Georgeta Pop	Torrijos, 10

Cebolla 15 de marzo de 2012.-El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.- 2375